

AL DESPACHO: De la señora Juez el presente proceso de alimentos, el cual se terminó por Conciliación, informando que dentro del diligenciamiento se halla el depósito judicial número 460270000002007, por valor de \$594.780,28, constituido el 26-03-2021, el cual no formó parte del acuerdo conciliatorio de las partes para el pago de las cuotas alimentarias.

Betulia, Santander, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

EMINCEY PLATA GOMEZ

Secretaria

RADICADO: 680924089001-2020-00036-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNIICPAL

Betulia, Santander, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

En consideración a que lo peticionado por el demandado a través de su mandataria judicial es procedente; se accede a ello; en consecuencia, se dispone expedir orden de pago a través del portal web del Banco Agrario para que el depósito judicial Nro. 460270000002007, que por valor de \$594.780,28, existe en favor del señor JHON ALEXANDERS ANACONA PABON sea cobrado por éste, en cualquier oficina de dicha entidad bancaria.

CUMPLASE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8aba1547a955b98062299d9e92011d097a5eb21b04574d30a33fc308ba269e4

Documento generado en 28/05/2021 03:59:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**